



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán, 06 JUL 2026

Expediente N° 19.405/2010 - Cuerpo I y II.-
Resolución N° CD-ORAN-281/2026.-

VISTO:

La nota presentada por Secretaría Académica de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita regularizar la situación académica de la Carrera Licenciatura en Educación, aprobada mediante Resolución N° CS-687/2010.

Que, en dicha resolución se prevé el ingreso de egresados de Institutos de Enseñanza Superior no Universitaria al Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con la Licenciatura en Educación; sin embargo no establece una fecha límite para su implementación ni un cronograma que determine su vigencia.-

Que, propone establecer como fecha límite de vigencia del Trayecto de Actualización Disciplinar y Articulación con el Título de Licenciado/a en Ciencias de la Educación el día 30 de junio de 2028, dejando establecido que los proyectos de Tesis podrán presentarse hasta el día 30 de junio de 2027.

Que, en Reunión Ordinaria N° 09/2026, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y aprueba por unanimidad el despacho de comisión; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

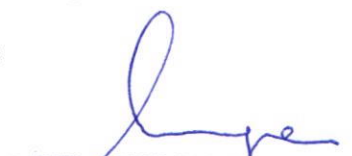
ARTÍCULO 1º: Establecer como fecha límite de finalización del Trayecto de Actualización Disciplinar y Articulación con el Título de Licenciado/a en Ciencias de la Educación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Resolución N° CS-687/2010, el 30 de junio de 2028.-

ARTÍCULO 2º: Establecer como fecha límite para la presentación de Proyecto de Tesis para la obtención del Título de Licenciado/a en Ciencias de la Educación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, el 30 de junio de 2027.-

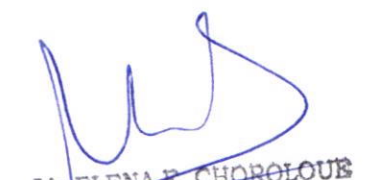
ARTÍCULO 3º: Notificar fehacientemente a los estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º: Elevar la presente resolución al Consejo Superior para su convalidación y cursar copia al Consejo Directivo, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Títulos y Legalización, Dirección Administrativa Académica, Departamento Alumnos, Mesa de Entrada para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA